

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ANUNCIO de 26 de agosto de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Solana de los Barros.*

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Merinas denominada Vereda de Merinas en la clasificación”, en el término municipal de Solana de los Barros, tramo “a su paso por el casco urbano”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Solana de los Barros, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de agosto de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### *ANUNCIO de 26 de agosto de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Solana de los Barros.*

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Merinas denominada Vereda de Merinas en la clasificación”, en el término municipal de Solana de los Barros, tramo “en todo el término municipal excepto en casco urbano”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta

estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Solana de los Barros, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de agosto de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Puebla de Alcocer.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano”, en el Término Municipal de Puebla de Alcocer, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 15 de octubre de 2003 en la carretera de Puebla de Alcocer a Castuera Ex-103 en el punto kilométrico 49, divisoria de los términos municipales entre Esparragosa de Lares y Puebla de Alcocer.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CORDEL SERRANO"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
16-38	Pablo Gonzalez Godoy	C/ Pizarro 5	Talarrubias Badajoz
16-37	Aniceto Arenas Guitierrez	C/ Cabo S Vicente Colegio SN s/n	Alcorcon Madrid
16-34	Emilio Gutierrez García	C/ Alejandro Moran 16	Madrid
16-33	Maria Rosario Cabello Cabello	AV Constitución 84	Talarrubias Badajoz
16-36	Aniceto Arenas Guitierrez	C/ Cabo S Vicente Colegio SN s/n	Alcorcon Madrid
16-39	Matias Sánchez Sanchez	C/ Antonio Hernández Gil 2	Puebla de Alcocer
17-9	Francisco Luengo Mora	C/ Donoso Cortes 61	Puebla de Alcocer Badajoz
17-10	Segundo Gutierrez Gutierrez	C/ Lopez de Ayala 8	Puebla de Alcocer Badajoz
17-11	Francisco Luengo Mora	C/ Donoso Cortes 61	Puebla de Alcocer Badajoz
17-13	Pedro Rio Lazaro	C/ Pelayo 40	Puebla de Alcocer Badajoz
17-14	Vicente Paco Donoso	C/ Rafael Saucedo 4	Puebla de Alcocer Badajoz
17-15	Vicente Paco Donoso	C/ Rafael Saucedo 4	Puebla de Alcocer Badajoz
17-16	Segundo Gutierrez Gutierrez	C/ Lopez de Ayala 8	Puebla de Alcocer Badajoz

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en los Términos Municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica al Decreto anterior, se hace

público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 15 de octubre de 2003 donde el cordel hace de divisoria de ambos términos municipales, paraje "laguna del cordel" en el término municipal de Puebla de Alcocer y "Dehesa Boyal" en el término municipal de Talarrubias 11,00 horas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.